

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1411 "APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL" (SEGURO DE VIDA POR MUERTE ACCIDENTAL Y GASTOS MÉDICOS REEMBOLSABLES POR ACCIDENTE)**

**ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeros y Consejeras Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**; asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se comunicó a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**
- VII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-017/2024**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, relativo a la partida presupuestal 1411 "Aportaciones de Seguridad Social" (Seguro de vida por muerte accidental y gastos médicos reembolsables por accidente), identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2024**.
- VIII. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el Antecedente VII, en fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección Administrativa del Instituto, mediante las Cartas Invitación C.I. 001, C.I. 002, C.I. 003 y C.I. 004, invitó a presentar una propuesta al procedimiento de adjudicación identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2024**, a los siguientes: Grupo Affinitas de Ayuda Mutua, S.C., Metlife, S.A. de C.V., Seguros BANORTE, S.A. de C.V. y Despacho SEGURAC, respectivamente; conforme a las especificaciones que corren agregadas a las bases del concurso; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

### CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción III y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones tiene como atribución verificar que los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados en la Normatividad en la materia, cumplan en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticinco del mismo mes y año, los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 59 fracción I, de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, procedieron a la apertura de las propuestas legales presentadas dentro del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la clave **CON-INV-IEE-001/2024**. En el acto descrito, el Comisario del Comité dio cuenta que fue presentada únicamente una propuesta para el Concurso de mérito.
3. En atención a lo señalado, es oportuno el atender lo dispuesto en el artículo 59 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere lo que se menciona a continuación:

El concurso por invitación sólo podrá ser realizado por el Comité, debiendo sujetarse a lo siguiente:

- I. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas: la primera etapa será la apertura de la propuesta legal y la segunda etapa será la apertura de la propuesta técnica y económica, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de

- los correspondientes participantes, y contando invariablemente, con la presencia del Comisario del Comité;
- II. **Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;**
  - III. En las invitaciones se indicará, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
  - IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
  - V. Concluido el concurso, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir el Instituto y el proveedor a quien se adjudique la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate; y
  - VI. A las demás disposiciones de esta Normatividad que le sean aplicables.

4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el Considerando 2 del presente, se actualiza la causal enunciada en la fracción II del artículo 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; por lo que resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2024**.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 59, fracción II, de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2024**, relativo a la prestación del servicio de Seguro de vida por muerte accidental y gastos médicos reembolsables por accidente.

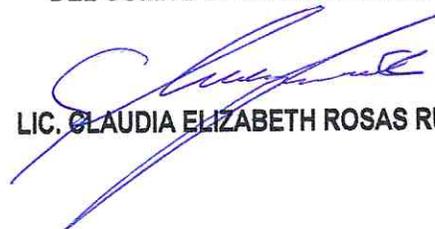
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticinco de marzo del mismo año.

**PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ